VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP



GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 19 de julio de 2022

ORDEN No.: OC/170/2022

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD EN VIOLA Y TEORÍA SUBDOMINANTE PARA SEDE DE SAN SALVADOR DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
DANIEL ARTURO DOMINGUEZ LOZANO.							
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTAR IO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD EN VIOLA Y TEORÍA SUBDOMINANTE PARA SEDE DE SAN SALVADOR DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES". PRODUCTOS A ENTREGAR: El contratista deberá entregar al Administrador de la Orden de Compra semanalmente las cartas didácticas, según clases y cursos en desarrollo, asignados por el supervisor/jefe inmediato; y dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes los siguientes productos: A.Reporte general de los procesos en curso que reflejen la planificación, implementación, seguimiento y evaluación según aplique a cada proceso. B.Listados actualizados de los participantes de cada curso, programa y/o proyecto implementado. En caso de no haberse desarrollado ninguno, este producto no aplicará para ese mes. C.Reporte mensual de horas laboradas, con visto bueno del supervisor/jefe inmediato.	\$ 700.00	\$ 700.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 700.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Facilitar el proceso de enseñanza musical en la especialidad de viola y complementarias teóricas, desde el nivel subdominante, según niveles diseñados para los procesos formativos desde 2021, para los niños y niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos mensuales de la siguiente manera: Agosto \$350.00 y Septiembre \$350.00, contra entrega a satisfacción del producto "C", y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en San Salvador ubicadas en 19 Ave. Norte, Contiguo a Colegio la Asunción o donde el supervisor/jefe inmediato indique.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será del 20 de julio al 20 de septiembre de 2022, cumpliendo el siguiente horario de trabajo: • La jornada laboral será de 10 horas semanales, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 40 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. • El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera su apoyo.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Recibo de Cobro en original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo № 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al Administrador del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura. DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica). MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden. TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES 1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2343-0084 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido 2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad. 3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de Ja LACAP. Vo. Bo. JEFE - UACI DESIGNADO

SUMHISTRANTE

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UAC

19.07.2022

3:30 PM

ELABORADO POR: ADA PÉREZ